



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN SEGUNDA -  
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C., - 2 AGO. 2018

Auto sustanciación. 607

**Accionada:** Ministerio de Transporte  
**Radicado:** 110013335-017-2018-00255 00  
**Accionante:** LUZ EUCARIS CASTRILLÓN DE GARCÍA  
**Asunto:** Impugnación

Analiza el Despacho el memorial presentado por la señora LUZ EUCARIS CASTRILLÓN DE GARCÍA, (Cfr.24) mediante el cual impugna la sentencia de 30 de julio de 2018 la cual no le tuteló el derecho de petición y al respecto se observa:

Que la citada sentencia se notificó el 31 de julio de 2018 a la entidad accionada por medio del correo electrónico (Cfr.35 y 37) y a la peticionaria mediante correo electrónico el 31 de julio de 2018 (Fl. 36)), razón por la cual se observa que el escrito de impugnación presentado por la accionante ante este Despacho vía electrónica el día 01 de agosto de 2018, contra la sentencia proferida por este Despacho, se encuentra dentro del término legal, por lo cual, se **RESUELVE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para efecto de la impugnación presentada por la parte accionante contra la sentencia proferida el 30 de julio de 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
LUZ MATILDE ADAIME CABRERA  
Juez

Ad

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy - 3 AGO. 2018 a las 8:00am.

  
JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN

SECRETARIO